



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 054-2023-UNF/PCO

Sullana, 23 de mayo de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 224-2023-UNF-PCO/DGA de fecha 08 de mayo de 2023; Memorandum N° 005-2023-UNF-VPAC/DBU de fecha 08 de mayo de 2023; Oficio N° 61-2023-UNF-DGA-UA de fecha 18 de mayo de 2023; Oficio N° 233-2023-UNF-P/DGA de fecha 18 de mayo de 2023; Informe N° 191-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Decreto Supremo N°168-2020-EF, señala: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando los considere necesario".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° establece lo siguiente: "44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones. (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 224-2023-UNF-PCO/DGA, de fecha 08 de mayo de 2023, el jefe de la Dirección General de Administración informa sobre la reconfiguración del comité de raciones alimenticias 2023 a la Dirección de Bienestar Universitario: (...) Que en cumplimiento de la ley de contrataciones de Estado, la Dirección Técnica Normativa del órgano Supervisor de las contrataciones (OSCE), Señala "...En el caso de los comités Especiales Permanentes, según lo expuesto, cabe /a posibilidad de que una persona contratada bajo la modalidad de locación de servicios sea miembro de este órgano colegiado, siempre que sus términos de referencia así lo señale.... teniendo en cuenta que la señorita RENEE MILAGROS MERINO CAMPOS, no cumple con lo establecido según sus actividades en los Términos de referencia; es por ello que solicitamos mediante la presente se rectifique al Titular Miembro 2, y de esta manera continuar con la reconfiguración del comité solicitado.

Que, mediante Memorandum N° 005-2023-UNF-VPAC/DBU de fecha 08 de mayo de 2023, el jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Unidad de Servicios Asistenciales donde se: (...) solicita se rectifique al Titular Miembro 2, del comité de raciones alimenticias 2023, teniendo en cuenta que la Lic. Reneé Milagros Merino Campos no cumple con lo establecido según sus actividades en los Términos de Referencia. Asimismo, se sugiere que en los términos de referencia se detalle lo siguiente:

EXPERIENCIA LABORAL: 01 a 02 años en el sector público o privado en el cargo como nutricionista.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Ser miembro titular del Comité de Raciones para el Semestre Académico 2023-I-II para los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, desde la etapa de evaluación hasta la suscripción del contrato.

Que, con Oficio N° 61-2023-UNF-DGA-UA, de fecha 18 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento remite a esta Dirección General de Administración la solicitud de Reconfiguración de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2023-UNF/CS para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I-II, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"; mediante el cual se solicita que se emita mediante un Acto Resolutivo, la Reconfirmación del Comité de Selección según el siguiente detalle:

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE
1	YRENE FLORES VELASQUEZ	TITULAR PRESIDENTE
2	SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	TITULAR MIEMBRO 1
3	CINTHYA LISSETTE NUÑEZ BARRIOS	TITULAR MIEMBRO 2
4	JOSE JORGE ZERGA ROMANI	SUPLENTE PRESIDENTE
5	JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA	SUPLENTE MIEMBRO 1
6	PIERINA PAOLA BECERRA ATOCHE	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, asimismo el citado Oficio N° 61-2023-UNF-DGA-UA, en relación al cuadro propuesto en el cuadro que antecede con relación a la Reconfirmación del Comité, se informa que, si bien no está prohibido en la normativa de Contrataciones del Estado que los locadores de servicios integren los Comités, es necesario que para que el personal contratado bajo esa modalidad, dicha prerrogativa debe estar consignado expresamente en sus términos de referencia.

Que, con Oficio N° 233-2023-UNF-P/DGA, de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora (...) hacer llegar propuesta de Reconfirmación del Comité de Selección de Concurso Público N° 0001-2023-UNF/CS para la Contratación del Servicio de Preparación de raciones para el semestre Académico 2023-I-II, para los estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

3

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE
1	YRENE FLORES VELASQUEZ	TITULAR PRESIDENTE
2	SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	TITULAR MIEMBRO 1
3	CINTHYA LISSETTE NUÑEZ BARRIOS	TITULAR MIEMBRO 2
4	JOSE JORGE ZERGA ROMANI	SUPLENTE PRESIDENTE
5	JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA	SUPLENTE MIEMBRO 1
6	PIERINA PAOLA BECERRA ATOCHE	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, en los ítems 5 y 6 del Informe N° 191-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2023, menciona también que teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección General de Administración, quienes emiten su opinión técnica sobre la propuesta efectuada de las personas a conformar el Comité de Selección, es la Dirección quien ha evaluado que el personal propuesto cumpla con lo requerido por el Artículo 44°, numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es en ese sentido que la Oficina de Asesoría Legal indica que teniendo en cuenta la lista de integrantes del comité de selección lo ha realizado el Órgano encargado de las Contrataciones, quien ha sustentado y verificado que los miembros titulares y suplentes propuestos para la reconfirmación del Comité de Selección del procedimiento de selección, no se encuentran impedidos para integrar comités de selección y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, es en ese sentido que en el Informe N° 191-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente emitir la resolución del Titular de la Entidad, que reconforme al Comité de Selección del Procedimiento de Concurso Público N° 001-2023-UNF/CS, para la Contratación del Servicio de Preparación de raciones para el semestre Académico 2023-I-II, para los estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

SE RESUELVE:

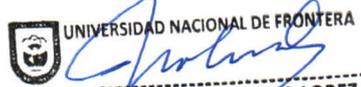
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Selección, el mismo que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2023-UNF/CS para la "Contratación del Servicio de Preparación de raciones para el semestre Académico 2023-I-II, para los estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
PRESIDENTE	YRENE FLORES VELASQUEZ
PRIMER MIEMBRO	SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS
SEGUNDO MIEMBRO	CINTHYA LISSETTE NUÑEZ BARRIOS
SUPLENTES	
PRESIDENTE	JOSE JORGE ZERGA ROMANI
PRIMER MIEMBRO	JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA
SEGUNDO MIEMBRO	PIERINA PAOLA BÉCERRA ATOCHE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, **PUBLIQUE** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora